



Tipo Norma	:Decreto 373 EXENTO
Fecha Publicación	:25-04-2017
Fecha Promulgación	:17-04-2017
Organismo	:MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Título	:ESTABLECE PRINCIPIOS Y DEFINICIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN EDUCATIVA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA
Tipo Versión	:Única De : 25-04-2017
Inicio Vigencia	:25-04-2017
Id Norma	:1102225
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1102225&f=2017-04-25&p=

ESTABLECE PRINCIPIOS Y DEFINICIONES TÉCNICAS PARA LA ELABORACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE TRANSICIÓN EDUCATIVA PARA LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y PRIMER AÑO DE EDUCACIÓN BÁSICA

Núm. 373 exento.- Santiago, 17 de abril de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 5° del DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; la ley N° 20.835, que crea la Subsecretaría de Educación Parvularia, la Intendencia de Educación Parvularia y modifica diversos cuerpos legales; la ley N° 20.370 que Establece la Ley General de Educación; la ley N° 20.529 que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de La Calidad de La Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; la ley N° 20.845 de Inclusión Escolar que regula la Admisión de los y las estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y prohíbe el lucro en Establecimientos Educativos que reciben aportes del Estado; en la ley N° 20.911 que Crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado; la ley N° 20.903 que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas; el decreto supremo N° 289, de 2001, de Educación, que Aprueba Bases Curriculares de La Educación Parvularia; el decreto N° 83, de 2015, de Educación, que Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica; y, en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

Que, la ley N° 20.835 creó la Subsecretaría de Educación Parvularia, cuya principal misión es la de colaborar con el Ministro de Educación en la promoción, desarrollo, organización general y coordinación de la Educación Parvularia de calidad para la formación integral de niños y niñas, desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica; asistiendo de esta manera al Ministerio de Educación, en la elaboración, coordinación, aplicación y evaluación de políticas y programas en materias destinadas al desarrollo y promoción de la educación parvularia.

Que, la Ley N° 20.370 General de Educación, establece en su Artículo 18 que la Educación Parvularia es el nivel educativo que atiende integralmente a niños desde su nacimiento hasta su ingreso a la educación básica. De la misma forma, el artículo 28, letra k), de la citada preceptiva señala que, la Educación Parvularia fomentará el desarrollo integral de los niños y niñas y promoverá los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes que les permitan desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos.

Que, asimismo, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, aprobadas mediante decreto N° 289, de 2001, de Educación, establecen entre sus requisitos asegurar la continuidad, coherencia y progresión curricular a lo largo de los distintos ciclos que comprende la Educación Parvularia, desde los primeros meses de vida de los niños hasta el ingreso a la Educación Básica, así como entre ambos niveles.



Que, considerando las características, necesidades e intereses propios de un párvulo, sumadas a las particularidades de un establecimiento educacional que atiende a niños y niñas de hasta dieciocho años de edad, el paso entre el nivel de transición y el primer año de la Educación Básica se transforma la mayoría de las veces en un hito de la vida escolar. Este hito puede ser decisivo para el niño y la niña respecto de su disposición al aprendizaje y a la escolaridad en su conjunto.

Que, resulta del todo necesario diseñar una Estrategia de Transición Educativa que convoque a la comunidad del establecimiento educacional a resguardar el enfoque con que este proceso se asume en función de los potenciales beneficios que se pueden alcanzar, no solo en la presente experiencia pedagógica de un niño y niña, sino que también en la futura trayectoria educativa, en base a los principios y definiciones generales que se regulan en el presente decreto.

Decreto:

1° Establézcanse los principios y definiciones para la elaboración de una Estrategia de Transición Educativa, con el propósito de promover y resguardar un proceso educativo coherente y consistente para los niños y niñas de primer y segundo nivel de Educación Parvularia y primer año de Educación Básica, a partir de una concepción del niño y niña sujeto de derechos, y de los principios de una pedagogía que favorece aprendizajes integrales, pertinentes y significativos para cada persona y comunidad educativa.

2° Los principios y definiciones técnicas señaladas en los numerales finales de este decreto, están dirigidas a los establecimientos educacionales que tengan niveles de transición y enseñanza básica, y que cuenten con el Reconocimiento Oficial del Estado.

3° Los establecimientos educacionales deberán elaborar una Estrategia de Transición Educativa (ETE), que aborde la transición de los niños y las niñas entre este nivel educativo y el Primer año de Educación Básica, desde una mirada sistémica e inclusiva que resguarde las características propias de la niñez, de su desarrollo y aprendizaje.

4° Esta Estrategia, no constituye un nuevo instrumento de gestión educativa, sino que debe ser consistente con la visión y la misión establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y basarse en un análisis profundo de las necesidades de la escuela, para generar las condiciones que ofrezcan a los niños y niñas un favorable proceso de transición. Asimismo, esta Estrategia se incluirá en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), incorporándose en el ciclo de mejora continua, en el caso de los establecimientos que cuenten con este, o en su plan de acción general.

5° La Estrategia debe contener objetivos, acciones y evaluaciones entre otros, y organizarse en función de las dimensiones de los Estándares Indicativos de Desempeño para el nivel: Liderazgo, Gestión Pedagógica, Formación y Convivencia y Gestión de Recursos.

6° Para la adecuada implementación de la Estrategia, debe considerarse en las instancias de reflexión, actualización y perfeccionamiento de los docentes de la escuela. Así y, con el propósito de cumplir con lo dispuesto en los artículos anteriores y en el marco de la ley N° 20.903 del Sistema de Desarrollo Profesional Docente, para la elaboración e implementación de la Estrategia de Transición Educativa, se dispondrán las instancias y espacios de trabajo en equipo de los profesionales de la educación establecidos en los decretos exentos N° 56, de 1999, y 110, de 2000, ambos de Educación, además de los microcentros de la enseñanza básica rural y del trabajo en equipo semanal establecido en la ley N° 19.532 que Crea El Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y Dicta Normas para su aplicación.

7° Entiéndase como principios fundamentales para la elaboración de la Estrategia de Transición Educativa, los siguientes:

a) La flexibilidad. Referido a la toma de decisiones pertinentes y oportunas por parte de los docentes de ambos niveles educativos, para proporcionar durante el proceso de transición, respuestas educativas diferentes pero equivalentes en calidad, para cada niño y niña. De tal modo, se favorece un permanente progreso en el aprendizaje a lo largo de toda la trayectoria educativa.

b) La integralidad. Asume un diseño e implementación coherente y permanente de experiencias para el aprendizaje en contextos enriquecidos y diversos, para ambos niveles educativos, que consideren, valoren y aporten a todas las dimensiones del desarrollo y aprendizaje, en su conjunto.

c) La contextualización. Corresponde a la consistencia del proceso de transición, con las diferentes características, necesidades e intereses propios de la comunidad educativa de cada establecimiento. Por tanto, cada Estrategia de



Transición Educativa, poseerá características que representan el territorio en el cual se desarrolla.

d) La participación. Establece que, en las definiciones de cada Estrategia, participan a través de diversas instancias todos los integrantes de la comunidad educativa, es decir, niños y niñas de ambos niveles educativos, familias y apoderados, equipos pedagógicos, equipos directivos, y sostenedores, entre otros. De tal modo, se favorecen los consensos y la disposición de todos los involucrados.

e) La priorización. Indica que las iniciativas que incluye la Estrategia, al interior de cada dimensión y en el conjunto de ellas, pueden aplicarse en diferentes etapas del año. Ello implica, consensuar esta decisión en comunidad educativa, previendo las gestiones necesarias para llevarlas a cabo a corto, mediano y largo plazo.

8° Entiéndanse las siguientes dimensiones para el diseño y la implementación de la Estrategia de Transición Educativa, a saber:

a) Liderazgo. Dimensión que comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional, a cargo del sostenedor y el equipo directivo, dirigidas a asegurar el funcionamiento organizado y sinérgico del establecimiento.

b) Gestión Pedagógica. Comprende las políticas, procedimientos y prácticas de organización, preparación, implementación y evaluación del proceso educativo, considerando las necesidades de todos los estudiantes, con el fin último de que estos logren los objetivos de aprendizaje y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

c) Formación y Convivencia. Gestión que consiste en las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social, incluyendo el ámbito espiritual, ético, moral, afectivo y físico de los estudiantes, de acuerdo al Proyecto Educativo de cada institución y al currículum vigente. Esta dimensión se apoya tanto en la implementación de acciones formativas transversales como específicas.

d) Gestión de Recursos. Corresponde a las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a contar con el equipo de trabajo, los recursos financieros y materiales, y las redes externas necesarias para la adecuada implementación de los procesos educativos.

9° Téngase como parte integrante de este decreto, el Anexo con las Definiciones Técnicas para la implementación de la Estrategia de Transición Educativa.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Adriana Delpiano Puelma, Ministra de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- María Isabel Díaz Pérez, Subsecretaria de Educación Parvularia.

ANEXO DEFINICIONES TÉCNICAS

I. PRESENTACIÓN

La Ley General de Educación, establece en su artículo N° 2 que "la educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas"i, explicitando la trayectoria educativa de un niño y niña durante los años de educación formal, la que comienza en el nivel de Educación Parvularia.

Considerando las características, necesidades e intereses propios de un párvulo, sumadas a las particularidades de un establecimiento que atiende a niños y niñas de hasta 18 años, el paso entre el nivel de transición y el Primer año de la Educación Básica se transforma la mayoría de las veces en un hito de la vida escolar. Este hito, puede ser decisivo para el niño y la niña respecto de su disposición al aprendizaje y a la escolaridad en su conjunto.

De tal modo, es necesario diseñar una Estrategia de Transición Educativa que convoque a la comunidad del establecimiento a resguardar el enfoque con que este proceso se asume, en función de los potenciales beneficios que se pueden alcanzar no solo en la presente experiencia pedagógica de un niño y niña, sino que también en la futura trayectoria educativa.

En base a lo anteriormente explicitado, a continuación, se presentan definiciones generales y algunos ejemplos de prácticas referidas a esta transición, de manera de apoyar la elaboración, implementación, monitoreo y evaluación de esta



Estrategia, en los establecimientos del país.

II. DEFINICIONES TÉCNICAS GENERALES Y EJEMPLOS DE PRÁCTICAS

En función de los principios anteriormente mencionados, se presentan a continuación definiciones generales en relación con el enfoque para el diseño y la implementación de esta Estrategia, respecto de algunos aspectos de las dimensiones que lo estructuran. Se incluyen también algunos ejemplos de prácticas, con el objetivo de ilustrar su implementación.

i Ley número 20.370 del año 2009 "Ley General de Educación".

1. Liderazgo

Esta dimensión es fundamental para el buen desarrollo de esta Estrategia de Transición Educativa, ya que "comprende las funciones de diseño, articulación, conducción y planificación institucional, a cargo del sostenedor y el equipo directivo, dirigidas a asegurar el funcionamiento organizado y sinérgico del establecimiento"ii.

Considerando los vertiginosos cambios sociales y culturales de los últimos años en nuestro país, y por tanto en las comunidades educativas "surgen nuevos desafíos para los directores y equipos directivos, quienes deben incorporar nuevas formas para gestionarlos, no sólo en el ámbito administrativo sino, por sobre todo, en la gestión pedagógica de la enseñanza, los aprendizajes y los resultados académicos de los estudiantes"iii.

Los hallazgos en las investigaciones en este campo, sugieren que "los líderes más capaces son los que comprenden y tratan los desafíos desde una perspectiva integral. Son los responsables de crear ambientes que promueven el desarrollo de los aprendizajes en los niños y las niñas y también de implementar sistemas que aseguren una alta calidad"iv.

Para ello, se hace fundamental que estos líderes establezcan con los equipos docentes, un proceso de reflexión y responsabilidad conjunta, a partir de consensos claros y precisos sobre el para qué, el qué y el cómo enseñar, facilitando así la coherencia entre los enfoques, criterios técnicos y la toma de decisiones para la labor pedagógica.

Algunos ejemplos de prácticas que pueden orientar esta Estrategia de Transición Educativa son:

ii Mineduc - Unidad de Curriculum y Evaluación, 2014. "Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educativos y sus sostenedores" Pág. 43

iii Mineduc - CPEIP, 2015 "Marco para la Buena Dirección". Pág. 3

iv Teri N. Talan, Paula J. Bloom y Robyn E. Kelton, 2014. "El aumento de la aptitud para el liderazgo de directores de programas de cuidado y educación infantil. Evaluación de un modelo del desarrollo de liderazgo". s/pág. Extraído desde <http://ecrp.uiuc.edu/v16n1/talan-sp.html> en julio 2016.

. Crear o fortalecer instancias para comprender las características propias de la pedagogía de la Educación Parvularia y propiciar la valoración de éstas por parte de los docentes y comunidad educativa en general.

. Crear y apoyar instancias para validar el juego y las situaciones lúdicas como la forma natural de aprender de los niños y las niñas pequeños/as, y sus implicancias en la pertinencia y significación de los aprendizajes que son parte del currículum.

. Establecer instancias periódicas de reflexión y toma de decisiones entre los docentes y el equipo directivo, en relación a la concepción y estrategias posibles de implementar respecto de la vinculación con la comunidad educativa, la gestión del tiempo y de los espacios educativos para favorecer procesos de aprendizaje integrales.

. Propiciar la definición en forma conjunta, de elementos didácticos susceptibles de aplicar tanto en niveles de transición como en Primer año básico, favoreciendo con ello la continuidad metodológica. Por ejemplo: Lectura diaria de cuentos y metodología de proyectos.

. Establecer un trabajo conjunto de reflexión e implementación curricular con un mismo equipo multidisciplinario de apoyo, facilitando la coherencia en el enfoque y la didáctica aplicada en la implementación curricular.

. Acordar el liderazgo de proyectos para niveles transición y Primer año de Educación Básica en la dimensión de gestión pedagógica, por parte del Coordinador/a de Educación Parvularia, o de este en conjunto con el Jefe Técnico del establecimiento.

. Facilitar la observación en aula por parte de los docentes, de manera de realizar posteriormente propuestas de mejoramiento conjunto en función de la



continuidad de las experiencias para el aprendizaje referidas a la autonomía de los niños y las niñas desde el Nivel de Transición al Primer año de Educación Básica.

2. Gestión Pedagógica

Considerando que la gestión pedagógica constituye el eje del quehacer de cada establecimiento, y que toda gestión pedagógica se basa en la calidad de las interacciones que en ella se manifiestan, se hace fundamental establecer algunas consideraciones al respecto.

Las interacciones pedagógicas positivas son aquellas vinculaciones que deben establecerse entre niños y niñas, niños/as y docentes, y entre docentes, en ambientes de aprendizaje acogedores y dinámicos en el cual se promueve permanentemente la valoración de los conocimientos previos y disposiciones de los párvulos frente a la experiencia de aprender.

En el ejercicio cotidiano de interactuar con otros, los niños y las niñas se comunican, satisfaciendo sus necesidades de relación, exploración y conocimiento de sí mismo y de otras personas, potenciando el conocimiento, las habilidades y actitudes que le permiten actuar en el mundo. La comunicación es diversa y se establece a través de recursos verbales, no verbales, para-verbales, simbólicos y estéticos que le son cercanos y significativos, como formas para comprender, describir y expresar sus experiencias.

Los espacios educativos, acogen el conjunto de interacciones pedagógicas que se producen y que permiten a niños y niñas disfrutar su presente y enfrentar sus experiencias con otros, desde la confianza, la seguridad y la valoración positiva de sí mismos. De tal modo, no existe un único espacio que promueve aprendizajes, y ellos pueden transformarse en la medida que cumplan con resguardos de seguridad y sean intencionados o recreados por el propio niño y niña, acogiendo el despliegue de su imaginación, creación y juego.

Por ello, la Estrategia debe proponer explícitamente iniciativas para la articulación entre ambos niveles educativos, que propicien experiencias para el aprendizaje y juego que enriquezcan sus posibilidades de comprensión de sí mismos y del mundo, en diversos espacios del establecimiento, y también si es posible, fuera de este.

Algunos ejemplos en torno a esta dimensión, pueden orientarse a:

- . Implementar estrategia de zonas, áreas o rincones en niveles transición y Primer año de Educación Básica, variando su número y tipo, acorde los requerimientos de aprendizaje, interés y características de los niños y las niñas de cada curso o nivel educativo.
- . Desarrollar paseos educativos compartidos entre ambos niveles educativos, en función de propósitos comunes, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- . Desarrollar proyectos comunes, para crear y recrear los espacios considerando la progresión de algunos objetivos de aprendizaje. Por ejemplo: Un jardín de flores, un mural en las paredes del patio, una zona de reciclaje o recuperación de material, entre otros.
- . Establecer un sistema de acompañamiento o apoyo entre los niños y las niñas, para el desarrollo de algunas instancias en el año, a partir de sus fortalezas o talentos, y considerando estrategias metodológicas comunes entre los niveles transición y Primer año de Educación Básica.
- . Analizar conjuntamente educadores y profesores, los Textos Escolares de ambos niveles educativos y establecer coordinación respecto de su uso durante los últimos meses de Segundo Nivel de Transición y los primeros meses de Primer año de Educación Básica.
- . Compartir durante el segundo semestre al menos, los portafolios u otros instrumentos de evaluación de los niños y las niñas en Nivel Transición, con los docentes de Primer año básico. Ello, para compartir y reflexionar respecto de las evidencias del proceso de construcción de aprendizajes en situaciones auténticas, y las fortalezas y talentos de cada niño y niña y del curso en general.

3. Convivencia

La Ley General de Educación en su artículo 2, asevera que la educación "se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país"v.

De tal modo resulta esencial favorecer en el niño y la niña el desarrollo de un sentido de sí mismo como un sujeto valioso, miembro de una familia y una comunidad, reconociendo progresivamente los propios derechos así como los derechos



de los demás, propiciando de este modo también, "la valoración de la diversidad social y cultural del país"vi.

Junto con ello, las Bases Curriculares de la Educación Parvularia explicitan la relación, como uno de los Principios Pedagógicos del nivel e incluyen objetivos de aprendizaje referidos a convivir y fortalecer las vinculaciones con otros a través de interacciones positivas, pues una buena convivencia favorece el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que facilitan a niños y niñas avanzar hacia el ejercicio pleno de sus derechos y la preocupación por el bien común, a través del respeto y la solidaridad.

vi Ley N° 20.911 que "Crea el Plan de formación ciudadana para los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado".

La convivencia, por tanto, es un aprendizaje fundamental para todo niño y niña de cualquier nivel educativo, y al ser un aprendizaje es posible promoverlo, facilitarlo y resguardarlo en la vida escolar, pues "se enseña y se aprende a convivir con los demás, a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje, y en el contexto educativo ese es su sentido primordial."vii.

De tal modo, debe considerarse el fortalecimiento de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa, en forma permanente y a través de múltiples instancias. Algunos ejemplos, al respecto son:

. Establecer la continuidad entre algunos objetivos de aprendizajes referidos a la convivencia, definiendo en conjunto su progresión desde los niveles de transición a Primer año básico.

. Analizar y definir algunas normas de convivencia comunes entre los niveles transición y Primer año de Educación Básica, las que deben elaborarse participativamente, incluyendo a niños y niñas, las familias y apoderados de ambos niveles educativos, y establecerlas en el Manual de Convivencia del establecimiento.

. Desarrollar algunas instancias en conjunto entre ambos niveles educativos, en ambientes de aprendizaje al interior del establecimiento, por ejemplo, el huerto, la biblioteca CRA, la sala de enlaces, o el patio.

. Organizar visitas de los niños y niñas a las salas de niveles transición y Primer año básico, compartiendo experiencias para el aprendizaje basadas en el trabajo en equipo y la solidaridad con los demás.

. Compartir estrategias de trabajo y participación con la familia, acordando líneas de acción que promuevan y respondan a su interés por involucrarse y apoyar el aprendizaje y desarrollo de sus hijos e hijas en ambos niveles. Un ejemplo de ello puede traducirse en la implementación de talleres conjuntos, con objetivos y temáticas que sean relevantes para todos, y con la dirección compartida de los docentes.

4. Gestión de Recursos

La gestión de recursos comprende las políticas, procedimientos y prácticas dirigidas a contar con el equipo de trabajo, los recursos financieros y materiales, y las redes externas necesarios para la adecuada implementación de los procesos educativosviii.

De tal modo, incluye el material de apoyo al aprendizaje que ha sido elaborado por los mismos niños y niñas, o que ha sido seleccionado por los docentes a partir de las características, necesidades e intereses de quienes los utilizarán.

Lo que define el aporte de estos materiales es la significación otorgada por los mismos niños y niñas al usarlos y la intencionalidad que precisan los docentes al disponerlos para ser utilizados, puesto que "los materiales didácticos no son neutrales. Cuando entra un material en el aula, valores del contexto sociocultural, político y económico influyen en la socialización infantil"ix. Por ello, la intención docente, puede orientarse a la exploración, escucha atenta, la formulación de preguntas, la manipulación, observación, simbolización, el descubrimiento o "la creación de espacios de conversación y experimentación que permitan comprender y compartir hechos y realidades, anticipando e imaginando la mirada e interpretación del otro"x, favoreciendo de esta forma, la ampliación de la visión y comprensión del mundo, por parte de los niños y niñas.

Por ello, estos recursos deben estar a disposición de todos, ser variados y suficientes en número y ser seguros para que los niños y niñas los utilicen. Es importante resguardar que su uso se enmarque en un ambiente de aprendizaje confiado, cómodo, comprensivo de los tiempos y los espacios necesarios para su utilización, y que valore al niño y niña que toma decisiones respecto de su utilidad.

Algunos ejemplos de prácticas en torno a esta dimensión, pueden orientarse a:

. Definir la continuidad de uso de algunos materiales de apoyo al aprendizaje,



desde niveles transición a Primer año de Educación Básica, en función de su aporte al avance y logro de objetivos del currículum. Por ejemplo, cubos multiencaje o aplicaciones para dispositivos móviles.

vii Ministerio de Educación, Unidad de Transversalidad Educativa, 2015. Política de Convivencia Escolar. Pág. 6.

viii Mineduc - Unidad de Currículum y Evaluación, 2014. "Estándares indicativos de desempeño para los establecimientos educativos y sus sostenedores". Pág. 121

ix Vallejos, A., 2009. "Juego, material didáctico y juguetes en la primera infancia", en CEE Participación Educativa, 12, noviembre 2009, pp. 194-206. Pág. 199

x Universidad Alberto Hurtado - CIDE. 2009. "Estudio de evaluación del material educativo". Pág. 11

. Organizar un sistema de préstamo de materiales educativos desde niveles transición a Primer año básico y viceversa, definiendo cuáles son los más pertinentes y en qué instancias de aprendizaje son mayormente enriquecedores, de manera que todos los niños y niñas tengan oportunidad de conocerlos y utilizarlos.

. Desarrollar instancias para la elaboración conjunta de material de apoyo al aprendizaje, a partir de propuestas de los mismos niños y niñas, por ejemplo, a partir de material recuperable.

. Establecer instancias conjuntas con las familias de los niños y niñas de niveles transición y Primer año de Educación Básica, para la elaboración de material de apoyo al aprendizaje, a partir de definiciones consensuadas con los niños y niñas y los docentes.